



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN PRIMER LLAMADO DEL CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, AÑO 2013.

Santiago, 09 de octubre de 2013.

EXENTA N° J – 1037/

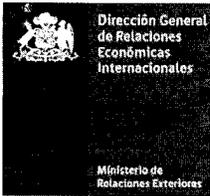
VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 y sus modificaciones; y N° J-1137, N° J-1138 y N° J-0010 todas de 2013, el Memorandum N° 6158 de 2013 del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Segundo Llamado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, Año 2013, **PROCHILE** estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-1137, de 08 de octubre de 2013, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en el Diario El Mercurio con fecha 08 de octubre del 2013.
3. Que, una vez cerrado el proceso de postulación y evaluación, **DIRECON** procedió a elaborar y consolidar dos rankings (**ranking proyectos sectoriales y empresariales sector silvoagropecuario: Fondo de promoción de exportaciones silvoagropecuarias – ranking proyectos sectoriales y empresariales productos del mar: Fondo de promoción de exportaciones**), tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto, dictándose la Resolución Exenta N° J-0010, de 2013. Esta resolución aprobó los mencionados rankings y adjudicó, adjudicó condicionalmente o rechazó los proyectos presentados al llamado a concurso.

que las bases del concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-1137, de 08 de octubre de 2012, establecen





- En el caso de los proyectos adjudicados bajo condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución, el respectivo convenio podrá ser suscrito cuando **PROCHILE** estime procedente dicha suscripción. Así, cumplida la condición, **PROCHILE** notificará tal hecho a la adjudicataria por carta certificada, señalando un plazo para la suscripción del convenio. Si la adjudicataria renuncia a la ejecución del proyecto o no suscriba el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación del pertinente proyecto, notificándolo por carta certificada.
5. Que las mencionadas bases concursales, en el punto 4.2 sobre "Selección de Proyectos"; "Adjudicación Condicional de un Proyecto", señalan que cada vez que la adjudicataria renuncie a la ejecución del proyecto, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación pertinente.
6. Que respecto del proyecto cuya ejecución ha sido renunciada por parte de la adjudicataria, corresponde también dejar sin efecto respecto del mismo la correspondiente adjudicación.

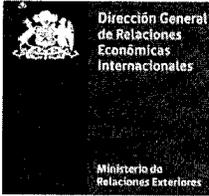
RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones; año 201, presentados al primer llamado hecho por **PROCHILE**; adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0010, de 2013; por haberse renunciado por parte de la adjudicataria del proyecto:

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES	
PRIMER LLAMADO AÑO 2013	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
APC (B) - 4422 - 20121024	GREEN PATH CHILE S.A.

- II. **NOTIFÍQUESE** al adjudicatario enunciado precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-1137, de 2012, por carta certificada, con motivo de su renuncia a la ejecución del mismo.





III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, y un listado completo con los proyectos cuya adjudicación se deja sin efecto por la presente resolución, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS HONORATO COMANDARI
Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de ProChile.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Sección Transferencias a Privados.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
5. Departamento Jurídico.
6. Archivo.

